

**DECLARACIÓN JURADA ANUAL SIMPLE QUE ACREDITA GASTOS INCURRIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA**

01	FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SIMPLE	DÍA		MES		AÑO	
ROL ÚNICO TRIBUTARIO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
02		03					
CALLE		N°	COMUNA	REGIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN POSTAL	
04							
TIPO DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA					CÓDIGO 1	CÓDIGO 2	CÓDIGO 3
05					06	07	08
RUT REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL					
09		10					
CALLE		N°	COMUNA	REGIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN POSTAL	
11							

**DETALLE DE GASTOS INCURRIDOS DURANTE EL AÑO COMERCIAL: .....**

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA RENTA O QUE ORIGINA EL GASTO (PAGADOS O ADEUDADOS)	N° DE RUT	DOMICILIO COMERCIAL O PARTICULAR	CONCEPTO DEL GASTO	FECHA EN QUE SE INCURRIÓ EN EL GASTO (PAGADO O ADEUDADO)	MONTO DEL GASTO
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
<b>TOTAL ANUAL</b>					\$
<b>VALOR 30 UTM AL 31.12.....</b>					\$

Se efectúa la presente Declaración Jurada Anual Simple en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° del D.S. N° 344, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, declarándose que los datos contenidos en ella son la expresión fiel de la verdad, por lo que se asume la responsabilidad correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma contribuyente o representante legal,  
según corresponda

## INSTRUCCIONES

La presente Declaración Jurada Anual, según Circular N° 51 de fecha 20 de octubre de 2004, es un documento anexo a la Planilla sobre Sistema de Contabilidad Agrícola Simplificada y que se utiliza para acreditar los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad agrícola que no han podido acreditarse de otro modo.

El contribuyente debe completar esta declaración, si corresponde, una vez al año, con la información al 31 de diciembre de cada año, debiendo llenar el cuadro de identificación dejando expresamente establecido el tipo de actividad y el cuadro "Detalle de los gastos incurridos durante el año comercial".

Tipo de Actividad Agrícola: el declarante debe indicar, en palabras, el principal rubro que desarrolla dentro de su actividad agrícola, e indicar los 3 códigos más relevantes, de acuerdo a la importancia que tiene la actividad, según se señala en el cuadro 1.

**Cuadro 1: Código, glosa y descripción del Tipo de Actividad Agrícola**

CÓDIGO	GLOSA	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA
1001	Cereales	Cultivo de trigo, maíz, avena, arroz, cebada, centeno, triticale, otros.
1002	Forrajeras	Praderas naturales, mejoradas, sembradas u otras.
1003	Legumbres secas	Poroto, lenteja, garbanzo, arveja, haba, chicharo, maní, lupino y otros.
1004	Papas y cultivos Industriales	Papa, remolacha, tabaco y otros cultivos industriales.
1005	Oleaginosas	Raps, maravilla y otras oleaginosas.
1006	Cultivos de hortalizas	Tomate, cebolla, ajo, choco, espárragos y otros sean orgánicos, de invernaderos, hidropónicos o industriales como los champiñones.
1007	Cultivos de plantas y flores	Flores y plantas de interior y exterior.
1008	Viveros	Incluye vid, frutales mayores, menores y árboles ornamentales, no incluye floricultura.
1009	Vid	Producción uva de mesa, para vino, pisco u otra.
1010	Producción de frutales mayores	Manzano, peral, duraznero, ciruelo, nogal, palto, cítrico y otros.
1011	Producción de frutales menores	Frutilla, frambuesa, arándano, moras cultivadas, tuna, rosa mosqueta, granado, caqui y otros.
1012	Plantas aromáticas o medicinales	Menta, anís, cedrón, lavanda, piretro u otras.
1013	Producción de semillas	Cereales, legumbres, hortalizas, prados, flores y otras.
1014	Cultivos de fibras vegetales industriales	Cáñamo, lino, mimbre u otros.
1015	Productos de recolección	Callampa, mora silvestre, rosa mosqueta, hojas y otras.
1016	Explotación bovina intensiva o extensiva	Ganado de carne y leche.
1017	Explotación porcina	Cerdos
1018	Explotación ovina	Ovejas, lana, carne u otros productos.
1019	Explotación equina	Caballos, incluye de carrera y fina sangre
1020	Otras explotaciones animales	Caprino, llama, guanaco, alpaca, conejos y otros.
1021	Explotación avícola	Carne, huevos, u otros.
1022	Apicultura	Producción de miel, cera, abejas, reinas, y otros.
1023	Otros animales menores o insectos	Ranicultura, helicicultura, sericultura u otros.
1024	Explotación de aves finas	Avestruz, faisanes, codornices u otros como carne, huevos, plumas, etc.
1025	Servicio de corte de pasto	Incluye corte, enfardadura de forraje, ensilado u otro.
1026	Servicio de cosecha de granos	Recolección, empacado, trilla, descacaramiento y desgrane u otros.
1027	Servicio preparación de suelo y siembra	Roturación, siembra u otras.
1028	Servicio de destrucción de plagas	Pulverización, fumigación, desratización u otras.
1029	Servicio de mano de obra	Poda, amarre y labores de adecuación de la planta, cosecha u otras.
1030	Servicios ganaderos	Inseminación artificial u otros, excepto actividades veterinarias.
1031	Otros servicios agrícolas	Riego u otros.
1032	Explotación mixta	Producción agrícola y explotación pecuaria.
1033	Explotación de bosques nativos	Explotación de bosques que crecen de manera natural, obteniéndose como producto trozas o rollizos de madera.
1034	Explotación de plantaciones	Explotación de bosques de pino insigne o radiata, eucaliptos u otras especies introducidas, obteniéndose como producto trozas o rollizos de madera.
1035	Forestación	Plantación, replante, transplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.
1036	Recolección y producción de productos del bosque	Recolección de leña, recolección de maderas de árboles muertos y producción de carbón vegetal.
1037	Viveros de especies forestales	Terreno donde se siembran semillas de árboles para producir plantas destinadas a producir bosques.

En el cuadro "Detalle de gastos incurridos durante el año comercial", debe informar el nombre, N° de Rut, y domicilio de la persona beneficiaria de la renta o que origina el gasto, debiendo señalar para cada caso el concepto, la fecha y el monto del gasto efectuado.

El declarante deberá sumar los montos indicados en la columna "Monto del Gasto" e indicar dicho valor en la línea "Total Anual". Adicionalmente deberá indicar el valor tope de 30 UTM, en pesos (\$) al 31 de diciembre del año comercial que declara. El declarante deberá trasladar el menor valor entre el "Total Anual" y el tope de 30 UTM en pesos al código 107.4 de la Planilla sobre Sistema de Contabilidad Simplificada.

La declaración Jurada Anual Simple que acredita los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad agrícola deberá estar disponible de parte del agricultor para todo proceso de fiscalización que efectúe el Servicio de Impuestos Internos.